

Institución o dependencia

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS

Descripción

Nombre	Solicitud de inscripción en el registro de tierras despojadas y abandonadas forzosamente
Nombre estandarizado	Inscripción registro(s) tierras
Propósito	Obtener la inscripción en el registro de tierras despojadas y abandonadas forzosamente, que permita posteriormente acudir ante los jueces para obtener la restitución jurídica y material del predio o del derecho territorial de las comunidades étnicas, que fue despojado o abandonado forzosamente por causa del conflicto armado interno y/o por factores subyacentes y vinculados a este. El registro se implementará en forma gradual y progresiva, teniendo en cuenta la situación de seguridad, la densidad histórica del despojo y la existencia de condiciones para el retorno. Para el caso de comunidades étnicas también se implementará en forma gradual y progresiva teniendo en cuenta los parámetros enunciados en la constitución política, la jurisprudencia nacional e internacional y la existencia de comunidades que hayan solicitado la ruta étnica de protección
Se puede realizar por medios electrónicos?	no disponible

Información del resultado final

Nombre del resultado	Inscripción en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente
Tiempo de obtención	3 Mes(es)





Observaciones y
excepciones al tiempo de
obtención

El procedimiento de inscripción en el Registro de tierras despojadas y abandonadas forzosamente, inicia con el acto administrativo que acomete el estudio formal del mismo, a partir del cual la Unidad de Restitución de Tierras cuenta con un término de 60 días, prorrogables por 30 cuando existan o sobrevengan circunstancia que lo justifique, dentro de este término se decidirá la inscripción o no en el Registro. Es preciso aclarar que previo a emitir la resolución de inicio del procedimiento, La Unidad cuenta con un término de 20 días para realizar un análisis previo de las solicitudes que se encuentran en las zonas microfocalizadas. En este periodo se determinará la procedencia de iniciar el estudio formal del caso y se descartará de plano aquellas solicitudes que no reúnan los presupuestos legales. Lo anterior con el fin de hacer eficiente la gestión de la entidad, evitando el impulso de procesos que resultan abiertamente improcedentes. El término del análisis previo no se cuenta dentro del establecido para el procedimiento, pues como se explicó, este solo inicia con el acometimiento formal del caso, a través del acto administrativo respectivo. El procedimiento antes descrito podrá suspenderse en los casos previstos por los artículos 7 y 22 del decreto 4829 de 2011. El término para las comunidades étnicas inicia con la expedición del acto administrativo que focaliza y da inicio a la caracterización de afectaciones territoriales y es de 5 meses. El plazo para la elaboración de los estudios preliminares podrá ser prorrogado cuando existan o sobrevengan circunstancias que lo justifiquen. En el marco de la caracterización se podrá prorrogar la identificación de las afectaciones por un periodo único no mayor a 60 días.

Medio por donde se
obtiene el resultado

Correo electrónico
Correo certificado
Presencial

Fundamento legal:

Tipo de norma	Número	Año	Títulos, capítulos o artículos	Soporte
Decreto	4829	2011	Todo	
Decreto	599	2012	Todo	
Decreto	4801	2011	Todo	
Ley	1448	2011	Artículos 72-78, 86, 98, 105,112, 113 y 205	
Decreto Ley	4633	2011	Artículos 3, 9, 10, 11, 13, 14, 15 y 156, Título VI	
Decreto Ley	4635	2011	Título V	

Información de ejecución

En un punto de atención específico de la institución

[Ver puntos de atención](#)

Puntos de atención seleccionados en "Información de ejecución"

Puntos de atención

Nombre de punto de atención	Departamento - Municipio	Dirección	Horario de atención	Teléfono(s)
-----------------------------	--------------------------	-----------	---------------------	-------------

Aceptar

Fecha de ejecución

Cualquier fecha

Registro dirigido a

Ciudadano

Ciudadanos que se auto reconocen pertenecientes a Grupos étnicos (Comunidades o pueblos indígenas, comunidades negras, afrodescendientes, raizales y palenqueras)

Víctimas

Desplazados

Situaciones de vida

Ninguno

Clasificación temática

Agropecuario

Seguridad y justicia

Qué se necesita

- 1 Presentarse en cualquier punto de atención de la Unidad de Restitución de Tierras Despojadas - , entregar los documentos con los que se cuente y seguir las indicaciones del funcionario.**

Documento

Documento de identificación del solicitante: 1 copia(s)

Anotaciones adicionales: Este documento NO es un requisito obligatorio para presentar la solicitud de inscripción en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente, sin embargo, si el solicitante cuenta con el documento puede allegarlo a la Unidad en cualquier momento del trámite administrativo.

Aplica para: Ciudadano

Documento

Cédula catastral: 1 copia(s)

Anotaciones adicionales: Este documento NO es un requisito obligatorio para presentar la solicitud de inscripción en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente, sin embargo, si el solicitante cuenta con el documento puede allegarlo a la Unidad en cualquier momento del trámite administrativo.

Aplica para: Ciudadano

Documento

Resolución de adjudicación expedida por el Instituto Colombiano de la Reforma Agraria – INCORA o el Instituto Colombiano de Desarrollo Rural - INCODER: 1 copia(s)

Anotaciones adicionales: Este documento NO es un requisito obligatorio para presentar la solicitud de inscripción en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente, sin embargo, si el solicitante cuenta con el documento puede allegarlo a la Unidad en cualquier momento del trámite administrativo.

Aplica para: Ciudadano



Documento

Carta de venta, contratos de compraventa mediante escritura pública, y demás contratos existentes sobre el predio: 1 copia(s)

Anotaciones adicionales: Este documento NO es un requisito obligatorio para presentar la solicitud de inscripción en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente, sin embargo, si el solicitante cuenta con el documento puede allegarlo a la Unidad en cualquier momento del trámite administrativo.

Aplica para: Ciudadano



Documento

Registro civil de matrimonio y de nacimiento de quienes conforman el núcleo familiar del solicitante: 1 copia(s)

Anotaciones adicionales: Este documento NO es un requisito obligatorio para presentar la solicitud de inscripción en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente, sin embargo, si el solicitante cuenta con el documento puede allegarlo a la Unidad en cualquier momento del trámite administrativo.

Aplica para: Ciudadano



Documento

Recibos de servicios públicos domiciliarios del predio: 1 copia(s)

Anotaciones adicionales: Este documento NO es un requisito obligatorio para presentar la solicitud de inscripción en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente, sin embargo, si el solicitante cuenta con el documento puede allegarlo a la Unidad en cualquier momento del trámite administrativo.

Aplica para: Ciudadano



Documento

Recibos de pago de impuesto predial ante las Secretarías de Hacienda:

1 copia(s)

Anotaciones adicionales: Este documento NO es un requisito obligatorio para presentar la solicitud de inscripción en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente, sin embargo, si el solicitante cuenta con el documento puede allegarlo a la Unidad en cualquier momento del trámite administrativo.

Aplica para: Ciudadano



Documento

Cualquier documento que acredite su calidad de víctima o desplazado como certificaciones de inscripción en el Registro Único de Víctimas - RUV, Registro Único de Predios y Territorios Abandonados -RUPTA, Sistema de Información de Población Desplazada - SIPOD, trámites ante Acción Social, personerías, denuncias penales: 1 copia(s)

Anotaciones adicionales: Estos documentos NO son un requisito obligatorio para presentar la solicitud de inscripción en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente, sin embargo, si el solicitante cuenta con algunos de estos documentos puede allegarlos a la Unidad en cualquier momento del trámite administrativo.

Aplica para: Ciudadano

EXCEPCIÓN: En caso que sea para la inscripción en el registro de tierras despojadas y abandonadas forzosamente para comunidades étnicas



Documento

Documento de identificación del predio o territorio: 1 copia(s)

Anotaciones adicionales: Este documento NO es un requisito obligatorio para presentar la solicitud de inscripción en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente, sin embargo, si el solicitante cuenta con el documento puede allegarlo a la Unidad en cualquier momento del trámite administrativo.

Aplica para: Ciudadano

EXCEPCIÓN: En caso que sea para la inscripción en el registro de tierras despojadas y abandonadas forzosamente para comunidades étnicas

Pruebas de las afectaciones territoriales.: 1 copia(s)

Anotaciones adicionales: Este documento NO es un requisito obligatorio para presentar la solicitud de inscripción en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente, sin embargo, si el solicitante cuenta con el documento puede allegarlo a la Unidad en cualquier momento del trámite administrativo.



Verificación institución

Verificar la titularidad del predio solicitado en restitución a través del certificado de tradición de matrícula inmobiliaria.

Aplica para: Ciudadano

***Nota:** para cumplir con esta acción no debe adjuntar ningún soporte. La institución verificará que usted cumpla con lo que se solicita*

Inscripción en el registro de tierras despojadas y abandonadas forzosamente
Medio por donde se obtiene el resultado: Correo electrónico, Correo certificado, Presencial

Medio para seguimiento del usuario

- Canal de seguimiento específico

Medio	Detalle
Presencial	Presencial en los puntos de atención indicados por la institución Ver puntos de atención